CPE No. 70-9-2022-009747 - CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN LOS TEMAS PRIORITA

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Vie 9/09/2022 4:02 PM

Para: Marco Eugenio Goméz Ordosgoitia <megomez@sena.edu.co>

CC: Ingrid Arroyo Colombo <iarroyo@sena.edu.co>;Sixta Tulia Meza Sinin <stmeza@sena.edu.co>;Yudy Katherine Tamara Arrieta <ytamara@sena.edu.co>;Eliana Ester Carrascal Gonzalez <ecarrascal@sena.edu.co>

8 archivos adjuntos (5 MB)

C.E.(FRM) - 70-9-2022-009747-(70)-701010 + MARCO EUGENIO GOMEZ CONTRATAR LOS.tif; 1. SOLICITUD DE NECESIDAD CONTRATACION CAPACITACION.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-20.pdf; SOLICITUD DE NECESIDAD CONTRATACION CAPACITACION.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2022.docx; 4. PLANTILLA DE INFORMACION PARA TRAMITE DE CONTRATOS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-.pdf; 2. PAA_CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.PDF 01-MAIL-Anexos Respues.pdf; 4. PLANTILLA DE INFORMACION PARA TRAMITE DE CONTRATOS.XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9.xlsx; C.I.(FRM)-9-2022-009747-(70)-701010-+ MARCO EUGENIO GOMEZ--CONTRATAR LOS SERV.html; 3. REP_EPG002_COMPROBANTECDP (9).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2022-009747 - NIS 20.pdf;

Apreciado(a) * MARCO EUGENIO GOMEZ

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
70-9-2022-009747	2022-02-364519	9/09/2022 3:31:10 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN LOS TEMAS PRIORITA

Cordial saludo;
El SENA es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.
El Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.9.1, contempló la necesidad de implementar programas de capacitación para atender los planes institucionales de capacitación. De forma seguida en artículo 2.2.9.2 estableció: “Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.”

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere Implementar el PIC 2022, en este sentido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 literal c del Decreto Ley 1567 de 1998, el cual contempla “c. Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.”, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, anualmente formula el programa de formación y capacitación dirigido a sus funcionarios Plan Institucional de Capacitación PIC.

En ese orden, el programa de formación y capacitación pretende desarrollar actividades que permitan generar conocimientos y fortalecer las competencias de los funcionarios, con el fin de incrementar la capacidad individual

y colectiva, para contribuir al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, mejorando la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y el eficaz desempeño del cargo.

Por lo anterior y cumplido el proceso de formulación del plan institucional de capacitación-PIC, el cual se encuentra basado en la revisión de políticas impartidas por parte del gobierno nacional, en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública, es así como el diagnóstico de necesidades de aprendizaje organizacional corresponde a cada una de las dependencias alineadas con los ejes temáticos del PIC, y finalmente en la consolidación de este.

El componente de capacitación de la dimensión del talento humano en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es probablemente el de mayor valía para las entidades, pues les permite planificar y gestionar los programas de aprendizaje en el marco de los Planes Estratégicos, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje individual, grupal y organizacional detectadas, y así potenciar las capacidades de todos los servidores públicos.

Para su formulación dentro del componente de Capacitación alineado al Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 y a la dimensión de Talento Humano en MIPG, se tuvieron en cuenta las siguientes etapas para la elaboración del PIC:

• Previo a la planeación: Revisión de las Políticas impartidas sobre el tema de Capacitación por parte del Gobierno Nacional. Verificación de la planeación estratégica.
• Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional: Determinar las líneas programáticas para enmarcar los temas de capacitación. Así como identificar las necesidades de capacitación por cada una de las dependencias alineadas a los ejes temáticos del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 (Eje 1: gestión del conocimiento y la innovación, Eje 2: Creación de valor público, Eje 3: Transformación digital y Eje 4: Probidad y ética de lo público).
• Consolidación de la información establecida en el Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional -DNAO-, de acuerdo con el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, así como la Guía para el desarrollo del PNFC y MIPG.

Con base en los resultados del Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional se priorizaron las temáticas a desarrollar en el PIC 2022 y posteriormente se realizaron las siguientes actividades:

• Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional en cada centro de costo para consolidar proyección de regional.
• Socialización y aprobación del Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional de la regional ante la Comisión Regional de Personal.
• Ejecución del PIC: Se implementarán algunas de las actividades establecidas de acuerdo con el PIC 2022 mediante el presente proceso contractual.
• Seguimiento y Evaluación: El seguimiento se realizará por parte del grupo de gestión de talento humano de la regional Sucre, de manera permanente, con la aplicación de encuestas a los participantes.

Con el fin de ejecutar el plan de capacitación para la vigencia 2022, se tiene una estrategia de tres (3) acciones para el desarrollo de las temáticas, de la siguiente manera:

• La primera acción, se refiere a las capacitaciones dentro de la oferta de cursos virtuales que tiene el SENA en su portafolio de servicios, los cuales serán impartidos por instructores de los Centros de Formación Integral.
• La segunda acción, corresponde a eventos de divulgación tecnológica- EDT-, los cuales serán desarrollados por funcionarios y contratistas del SENA, en virtud de la experticia y conocimiento con el que cuentan.
• La tercera acción, consiste en realizar las capacitaciones por parte de una Institución de Educación Superior –IES-, en el cual se desarrollen las temáticas con las que no cuenta el SENA en su portafolio, acción que se desarrollará en virtud del presente proceso de contratación.

El Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, estableció “De acuerdo con la naturaleza de la formación y/o capacitación, y el perfil de los participantes, el SENA desarrollará el plan institucional de capacitación a través de cursos, diplomados, charlas, seminarios, talleres, conferencias, videoconferencias entre otras alternativas.” Es así como esta tercera acción se desarrollará mediante diplomados, los cuales se diferencian en la profundidad de las temáticas a abordar y la intensidad horaria de cada uno.

Dado que las acciones de capacitación a contratar se enmarcan en la educación informal, la intensidad horaria determinada para cada una se estableció conforme a los contenidos temáticos solicitados por cada una de las áreas solicitantes, así como la necesidad de profundización de cada una. Es pertinente resaltar que el Plan Institucional de Capacitación tiene como como objetivo desarrollar las actividades de formación y capacitación dirigidas a generar conocimientos y fortalecer las competencias de los servidores públicos, incrementando la capacidad individual y colectiva de los funcionarios para que logren el cumplimiento de la misión y objetivos

institucionales, todo esto dentro del marco de educación informal.

Con el propósito de ejecutar las acciones de capacitación con las que no cuenta el SENA dentro del Plan Institucional de Capacitación, consiste en incrementar la capacidad individual y colectiva de los funcionarios, lograr el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, mejorar la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y el eficaz desempeño de sus funciones; se requiere la contratación de los servicios por parte de una Institución de Educación Superior (IES), que cuente con un grupo de expertos con conocimientos altamente especializados, que permita desarrollar y trasmitir a los funcionarios públicos, los cambios normativos y actualizaciones académicas del sector público de una forma detallada y ajustada a las necesidades propias de los funcionarios del SENA.

Así las cosas, el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", fijó como objetivos de las Instituciones de Educación Superior:

• Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
• Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
• Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
• Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
• Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.
• Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
• Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
• Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
• Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
• Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

De la misma manera, la Ley 30 de 1992 establece como funciones misionales o sustantivas de las Instituciones de Educación Superior, la docencia, la investigación y la extensión, las cuales deben tener el mismo nivel de importancia institucional y funcionar sinérgicamente, siendo necesario favorecer la articulación entre la construcción de conocimientos, la generación de nuevos saberes y su aplicación a las diferentes problemáticas de la comunidad, para contribuir a su desarrollo y bienestar, razón por la cual es justamente en este último componente de extensión que desarrollan las IES en donde se centra el interés de este proceso de selección.

Las dimensiones del Sistema de Educación Superior son destacables y permiten determinar el alcance de las Instituciones de Educación Superior pues al segundo semestre de 2017, el sistema estaba compuesto por 292 Instituciones de Educación Superior, 11.900 programas de pregrado y posgrado y más de 152.000 profesores, de la misma manera, la matrícula de pregrado desde 1990 se ha multiplicado por cinco, de tener menos de cuatrocientos mil estudiantes a más de dos millones doscientos mil en el año 2016 . El interés por asegurar la calidad de la educación superior se evidencia en el establecimiento de procesos formales de aseguramiento de la calidad en dos mecanismos: el licenciamiento o verificación de condiciones básicas o mínimas (registro calificado) y la creación de sistemas de acreditación de alta calidad.

El registro calificado obligatorio exige requisitos básicos de operación o condiciones mínimas de calidad que no cambian de acuerdo con el tiempo de funcionamiento del programa, mientras que los requisitos de acreditación de alta calidad son altos en comparación con los del registro, siendo este un proceso de carácter voluntario.

Es preciso señalar que las Instituciones de Educación Superior –IES- deben acreditar condiciones de calidad para poder prestar el servicio mencionado.

En ese orden, con el fin de garantizar los mejores resultados durante la ejecución del objeto contractual, están habilitadas para participar en el proceso aquellas instituciones de educación superior que cuenten con la acreditación de programas académicos relacionados con las temáticas escogidas por nuestros funcionarios una vez realizada la encuesta donde se hizo el DNOA y por ende IES acreditadas y avaladas por parte del MEN, es decir, con estos requisitos se busca que el contrato sea ejecutado por un prestador de las más altas calidades académicas, además que garantice un espacio físico cómodo y que cuente con todas las herramientas didácticas necesarias para el desarrollo de las clases presenciales y que a su vez el funcionario desarrolle y ponga en práctica lo aprendido.

La Dirección Regional Sucre considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de contratar la prestación de servicios para el desarrollo del PIC para realizar la capacitación y actualización académica en los temas prioritarios para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena de la Regional Sucre contenidas en el PIC 2022. Por lo cual, y acorde con el valor establecido para el presente proceso de selección, se concluye que la escogencia del contratista se llevara a cabo a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía por un contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas que se pretenden contratar, pues se trata de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por tratarse de actividades que deben ser desarrolladas y/o ejecutados continuamente.

Para el caso de la Regional del Sena Sucre, las actividades priorizadas dentro del PIC 2022 están enmarcadas dentro de la ficha técnica adjunta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
OBJETO: Contratar los servicios para el desarrollo del Plan de Capacitación Institucional para la capacitación y actualización académica en los temas prioritarios para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena de la Regional Sucre contenidas en el PIC 2022.
ALCANCE DEL OBJETO: El presente objeto contractual contempla: Prestar el servicio de capacitación en modalidad presencial que se desarrollará en la ciudad de Sincelejo en las instalaciones del contratista; los eventos presenciales, deberán contar con la asistencia del docente o capacitador, monitor del diplomado y los funcionarios del SENA en las instalaciones del contratista, instalaciones que deben contar con el aforo requerido para cada diplomado y con su respectivo protocolo de bioseguridad .
TIEMPO EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un solo pago una vez se haya terminado las actividades y dado cumplimiento al objeto para la cual fue contratado una vez realizada las actividades, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
COMUNICACIONES: El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: camartinezr@sena.edu.co.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Carlos Alberto Martinez Rios – Profesional Grado 02 – Grupo Gestión del Talento Humano.

3. DISPONIBILIDAD FINANCIERA
Se ha verificado que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA así mismo, se ha verificado existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos:

Rubro Nombre del Rubro Valor del Rubro
C-3699-1300-14-0-3699058-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN $37.777.953

A continuación se detalla la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2022 DEPENDENCIA SIIF POSICION CATALOGO DEL GASTO NOM PRODUCTO NOM CTA NOMBRE CUENTA 2022 CODIGO RUBRO 2022 CONCEPTO INTERNO SENA VALOR A AUMENTAR
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EL SENA A NIVEL NACIONAL 101000 Despacho Dirección

C-3699-1300-14-0-3699058-02
SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA INVERSION ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN

3699058 CAPACITACION NO FORMAL $37.777.953

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El SENA requiere capacitar a sus funcionarios bajo una modalidad presencial conforme se estableció en el anexo técnico, documento que es parte del proceso contractual, estas capacitaciones se deben impartir por parte de una Institución de Educación Superior (IES). Lo anterior, en virtud que las IES cuentan con la idoneidad y experiencia, así como con expertos altamente especializados, que permitirán transmitir experiencia, conceptos, cambios y actualizaciones de forma práctica y didáctica, para que los servidores del SENA renueven y refuercen sus bases conceptuales y habilidades en el desempeño en su trabajo.
En este sentido, las especificaciones técnicas del objeto a contratar corresponden a las siguientes, las cuales también se encuentran en el anexo técnico (Anexo No.1 Especificaciones técnicas)

ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DESCRIPCIÓN TÉCNICA- TEMAS Y CONTENIDOS UNIDAD DE MEDIDA INTENSIDAD HORARIA CANTIDAD DE GRUPOS CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAS CANTIDAD MÁXIMA DE PERSONAS
DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL

MÓDULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA
CONTRATACIÓN ESTATAL:
Presupuesto público y su incidencia en la contratación Estatal; Marco legal y jurisprudencial de la contracción Estatal; Los principios de la contratación Estatal; Régimen de inhabilidades e incompatibilidades en la contratación pública; Aspectos generales de la teoría general del contrato.

MÓDULO 2: PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL:
Determinación de la
necesidad; Análisis del sector; Estudios previos; Proyectos y pliegos de condiciones. Sujetos de la contratación estatal; Licitación pública; Selección abreviada (menor cuantía y subasta); Concurso de méritos; Mínima cuantía; Asociaciones público-privadas.

MÓDULO 3: EL CONTRATO Y EJECUCION DEL CONTRATO
ESTATAL: Formas del contrato estatal;
Requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato estatal (aspectos prácticos); Elementos del contrato estatal – clausulas generales, anticipo, pago anticipado, nulidades y
liquidación; Situaciones que afectan al contrato estatal – equilibrio económico del contrato estatal; Principales tipos de contratos – obra, interventoría, concesión, fiducia, convenios. Funciones específicas de los supervisores; Funciones especificadas de los interventores; Adición, modificación, otrosí, y suspensión del contrato; Incumplimientos contractuales y sus consecuencias; Procedimiento especial para sancionar los incumplimientos.

MÓDULO 4: LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA ERA DIGITAL:
Gobierno digital; SECOP I Y II de la publicidad a la transacción; Los usuarios del SECOP II y sus responsabilidades; Tienda virtual del Estado; Practica (estructuración de un proceso de contratación en todas sus etapas pre – contractual, contractual y post contractual.)

MODULO 5: TALLER SECOP (PRACTICO)

Diplomado 120 1 15 30
DIPLOMADO EN BIG DATA – TOMA DE DECISIONES

MÓDULO 1:. R. Toma de decisiones

MÓDULO 2: Analítica de Datos (Power BI)

MÓDULO 3: Python Toma de decisiones
Diplomado 120 1 15 30

4.1. MODALIDAD DE CAPACITACIÓN:
Los diplomados de desarrollaran en la modalidad presencial y bajo los ejes temáticos establecidos por el SENA. Son eventos presenciales los organizados para ser desarrollados convencionalmente con capacitadores y asistentes presentes en el aula de clases.
Las acciones de capacitación requerirán un examen pre y post sobre el conocimiento e impacto y/o percepción de esta, así como verificación de asistencia y entrega de certificado al culminar las actividades de capacitación.

4.2. RECONOCIMIENTO OFICIAL, ACREDITACIÓN MÍNIMA Y EXPERIENCIA:
La Institución de Educación Superior deberá presentar los siguientes actos administrativos vigentes:

1- Donde el Ministerio de Educación Nacional (MEN) le reconozca como Institución de Educación Superior (IES).
2- Aprobación por parte del MEN o documento equivalente para el desarrollo de los siguientes programas de pregrado: Derecho, Contaduría, Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas, o Industrial.
3- Alguno de los siguientes posgrados: posgrado en Administración de Empresas, Gestión Pública, Finanzas y Derecho estos también aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

Y para acreditar la experiencia deberá anexar como mínimo (2) dos contratos celebrados para capacitar a funcionarios públicos.

4.3. RECURSOS HUMANOS
El proveedor deberá presentar con la oferta certificación firmada por el Representante, de la idoneidad y experiencia de los docentes y capacitadores, de acuerdo con las temáticas que se van a desarrollar en el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2022.

Para la idoneidad académica, se deberá acreditar como mínimo un título de pregrado y uno de posgrado, adicionalmente experiencia docente.

Cada uno de los diplomados solicitados, debe contar con mínimo dos (2) capacitadores, quienes según su experiencia impartirán el conocimiento de cada evento.

4.4. LOGISTICA DEL EVENTO
Los diplomados se desarrollarán de manera presencial por lo que se requiere de una disposición logística para su realización, entre ellas las siguientes:
• Contar con salones de clases con aire acondicionado con capacidad para 30 personas.
• Contar con zona de hidratación permanente y punto de café.
• Disponibilidad de sonido, equipos de apoyo audiovisual y herramientas didácticas y técnicas requeridas para su manejo.
• Se debe contar con disponibilidad de parqueaderos.
• Baterías de baños en buen estado y aseados, independientes mujer y hombre.
• Personal de apoyo logístico durante el desarrollo de cada capacitación programada.

4.5 REQUISITOS MINIMOS PARA LAS CAPACITACIONES
• Se deberá estructurar con el SENA el contenido de los diplomados de acuerdo a los ejes temáticos establecidos.
• La IES se compromete a guardar confidencialidad y seguridad de la información de los participantes.
• Se establecerá un cronograma teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de los funcionarios para el desarrollo de las capacitaciones en conjunto con el SENA.
• Se deberá remitir el material de apoyo a cada uno de los participantes, así como al supervisor del contrato, al inicio de la capacitación.
• Se deberá realizar una evaluación pre y post de la capacitación que mida el impacto de la capacitación.
• Se deberán realizar actividades practico-teóricas interactivas.
• El proveedor deberá verificar la asistencia.
• Se deberá emitir certificado de “aprobó” o de “asistió””, con las horas de la acción de capacitación respectiva, para obtener la certificación el asistente deberá haber cumplido con el cien (100%) por ciento de asistencia.
• Al finalizar cada evento, se presentará un informe de ejecución, donde se tabulen los resultados de las pruebas pre y post, la relación de asistencia, tabulación de encuestas de satisfacción, listado de funcionarios que se certificaron y de los que no se certificaron con su respectiva justificación.

4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato:
1. Soportes de idoneidad y experiencia de los profesionales
2. Informe de ejecución, donde se tabulen los resultados de las pruebas pre y post, evidencias fotográficas, la relación de asistencia, tabulación de encuestas de satisfacción, listado de funcionarios que se certificaron y de los que no se certificaron con su respectiva justificación.

b) Disponer del personal necesario y calificado para realización de los diplomados.
c) El contratista deberá garantizar la calidad y experticia de los docentes, adicionalmente del desarrollo y aplicación de la metodología en cada una de las sesiones.
d) Garantizar que las instalaciones donde se ejecute el contrato sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.
e) El contratista se obliga a mantener en el trayecto, durante su ejecución hasta su finalización, el perfil del

personal correspondiente ofrecido en su propuesta y aprobado por el Sena. De requerirse un reemplazo se realizará únicamente por otro profesional con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya sido parte de la propuesta inicial, quien deberá estar igualmente aprobado por el SENA.
f) Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial, higiene y manipulación de alimento y bioseguridad
g) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del evento.

4.7. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

a) Para acreditar la EXPERIENCIA, el proponente debe aportar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

b) En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC:
CODIGO
UNSPSC DESCRIPCION

86101700;81141601

70_166_Contratar los servicios para el desarrollo del Plan de capacitación institucional para la capacitación y actualización académica para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena de la Regional Sucre contenidas en el PIC 2022.

Nota: Se tendrá en cuenta para la conformación del comité estructurador para la evaluación de las condiciones técnicas a Carlos Alberto Martinez Rios.

Atentamente,

ELIANA ESTER CARRASCAL GONZALEZ
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano

Atentamente,

SENA
Grupo Administración de Documentos
Direccion General
Servicioalciudadano@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

70-1020

Sincelejo, 09 de Septiembre de 2022

Doctor:
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
Director Regional SENA Sucre
Sincelejo- Sucre

Referencia: Contratar los servicios para el desarrollo del Plan de Capacitación Institucional para la capacitación y actualización académica en los temas prioritarios para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena de la Regional Sucre contenidas en el PIC 2022.

Cordial saludo;

El SENA es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

El Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.9.1, contempló la necesidad de implementar programas de capacitación para atender los planes institucionales de capacitación. De forma seguida en artículo 2.2.9.2 estableció: "Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia."

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere Implementar el PIC 2022, en este sentido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 literal c del Decreto Ley 1567 de 1998, el cual contempla "c. Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, anualmente formula el programa de formación y capacitación dirigido a sus funcionarios Plan Institucional de Capacitación PIC.

En ese orden, el programa de formación y capacitación pretende desarrollar actividades que permitan generar conocimientos y fortalecer las competencias de los funcionarios, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva, para contribuir al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, mejorando la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y el eficaz desempeño del cargo.

Por lo anterior y cumplido el proceso de formulación del plan institucional de capacitación-PIC, el cual se encuentra basado en la revisión de políticas impartidas por parte del gobierno nacional, en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública, es así como el diagnóstico de necesidades de aprendizaje organizacional corresponde a cada una de las dependencias alineadas con los ejes temáticos del PIC, y finalmente en la consolidación de este.

El componente de capacitación de la dimensión del talento humano en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es probablemente el de mayor valía para las entidades, pues les permite planificar y gestionar los programas de aprendizaje en el marco de los Planes Estratégicos, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje individual, grupal y organizacional detectadas, y así potenciar las capacidades de todos los servidores públicos.

Para su formulación dentro del componente de Capacitación alineado al Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 y a la dimensión de Talento Humano en MIPG, se tuvieron en cuenta las siguientes etapas para la elaboración del PIC:

- Previo a la planeación: Revisión de las Políticas impartidas sobre el tema de Capacitación por parte del Gobierno Nacional. Verificación de la planeación estratégica.
- Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional: Determinar las líneas programáticas para enmarcar los temas de capacitación. Así como identificar las necesidades de capacitación por cada una de las dependencias alineadas a los ejes temáticos del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 (Eje 1: gestión del conocimiento y la innovación, Eje 2: Creación de valor público, Eje 3: Transformación digital y Eje 4: Probidad y ética de lo público).
- Consolidación de la información establecida en el Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional -DNAO-, de acuerdo con el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, así como la Guía para el desarrollo del PNFC y MIPG.

Con base en los resultados del Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional se priorizaron las temáticas a desarrollar en el PIC 2022 y posteriormente se realizaron las siguientes actividades:

- Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional en cada centro de costo para consolidar proyección de regional.
- Socialización y aprobación del Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional de la regional ante la Comisión Regional de Personal.
- Ejecución del PIC: Se implementarán algunas de las actividades establecidas de acuerdo con el PIC 2022 mediante el presente proceso contractual.
- Seguimiento y Evaluación: El seguimiento se realizará por parte del grupo de gestión de talento humano de la regional Sucre, de manera permanente, con la aplicación de encuestas a los participantes.

Con el fin de ejecutar el plan de capacitación para la vigencia 2022, se tiene una estrategia de tres (3) acciones para el desarrollo de las temáticas, de la siguiente manera:

- La primera acción, se refiere a las capacitaciones dentro de la oferta de cursos virtuales que tiene el SENA en su portafolio de servicios, los cuales serán impartidos por instructores de los Centros de Formación Integral.
- La segunda acción, corresponde a eventos de divulgación tecnológica- EDT-, los cuales serán desarrollados por funcionarios y contratistas del SENA, en virtud de la experticia y conocimiento con el que cuentan.
- La tercera acción, consiste en realizar las capacitaciones por parte de una Institución de Educación Superior –IES-, en el cual se desarrollen las temáticas con las que no cuenta el SENA en su portafolio, acción que se desarrollará en virtud del presente proceso de contratación.

El Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, estableció “De acuerdo con la naturaleza de la formación y/o capacitación, y el perfil de los participantes, el SENA desarrollará el plan institucional de capacitación a través de cursos, diplomados, charlas, seminarios, talleres, conferencias, videoconferencias entre otras alternativas.” Es así como esta tercera acción se desarrollará mediante diplomados, los cuales se diferencian en la profundidad de las temáticas a abordar y la intensidad horaria de cada uno.

Dado que las acciones de capacitación a contratar se enmarcan en la educación informal, la intensidad horaria determinada para cada una se estableció conforme a los contenidos temáticos solicitados por cada una de las áreas solicitantes, así como la necesidad de profundización de cada una. Es pertinente resaltar que el Plan Institucional de Capacitación tiene como como objetivo desarrollar las actividades de formación y capacitación dirigidas a generar conocimientos y fortalecer las competencias de los servidores públicos, incrementando la capacidad individual y colectiva de los funcionarios para que logren el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, todo esto dentro del marco de educación informal.

Con el propósito de ejecutar las acciones de capacitación con las que no cuenta el SENA dentro del Plan Institucional de Capacitación, consiste en incrementar la capacidad individual y colectiva de los funcionarios, lograr el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, mejorar la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y el eficaz desempeño de sus funciones; se requiere la contratación de los servicios por parte de una Institución de Educación Superior (IES), que cuente con un grupo de expertos con conocimientos altamente especializados, que permita desarrollar y trasmitir a los funcionarios públicos, los cambios normativos y actualizaciones académicas del sector público de una forma detallada y ajustada a las necesidades propias de los funcionarios del SENA.

Así las cosas, el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", fijó como objetivos de las Instituciones de Educación Superior:

- Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
- Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
- Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.
- Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
- Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

De la misma manera, la Ley 30 de 1992 establece como funciones misionales o sustantivas de las Instituciones de Educación Superior, la docencia, la investigación y la extensión, las cuales deben tener el mismo nivel de importancia institucional y funcionar sinérgicamente, siendo necesario favorecer la articulación entre la construcción de conocimientos, la generación de nuevos saberes y su aplicación a las diferentes problemáticas de la comunidad, para contribuir a su desarrollo y bienestar, razón por la cual es justamente en este último componente de extensión que desarrollan las IES en donde se centra el interés de este proceso de selección.

Las dimensiones del Sistema de Educación Superior son destacables y permiten determinar el alcance de las Instituciones de Educación Superior pues al segundo semestre de 2017, el sistema estaba compuesto por 292 Instituciones de Educación Superior, 11.900 programas de pregrado y posgrado y más de 152.000 profesores, de la misma manera, la matrícula de pregrado desde 1990 se ha multiplicado por cinco, de tener menos de cuatrocientos mil estudiantes a más de dos millones doscientos mil en el año 2016 . El interés por asegurar la calidad de la educación superior se evidencia en el establecimiento de procesos formales de aseguramiento de la calidad en dos mecanismos: el licenciamiento o verificación de condiciones básicas o mínimas (registro calificado) y la creación de sistemas de acreditación de alta calidad.

El registro calificado obligatorio exige requisitos básicos de operación o condiciones mínimas de calidad que no cambian de acuerdo con el tiempo de funcionamiento del programa, mientras que los requisitos de acreditación de alta calidad son altos en comparación con los del registro, siendo este un proceso de carácter voluntario.

Es preciso señalar que las Instituciones de Educación Superior –IES- deben acreditar condiciones de calidad para poder prestar el servicio mencionado.

En ese orden, con el fin de garantizar los mejores resultados durante la ejecución del objeto contractual, están habilitadas para participar en el proceso aquellas instituciones de educación superior que cuenten con la acreditación de programas académicos relacionados con las temáticas escogidas por nuestros funcionarios una vez realizada la encuesta donde se hizo el DNOA y por ende IES acreditadas y avaladas por parte del MEN, es decir, con estos requisitos se busca que el contrato sea ejecutado por un prestador de las más altas calidades académicas, además que garantice un espacio físico cómodo y que cuente con todas las herramientas didácticas necesarias para el desarrollo de las clases presenciales y que a su vez el funcionario desarrolle y ponga en práctica lo aprendido.

La Dirección Regional Sucre considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de contratar la prestación de servicios para el desarrollo del PIC para realizar la capacitación y actualización académica en los temas prioritarios para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena de la Regional Sucre contenidas en el PIC 2022. Por lo cual, y acorde con el valor establecido para el presente proceso de selección, se concluye que la escogencia del contratista se llevara a cabo a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía por un contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas que se pretenden contratar, pues se trata de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por tratarse de actividades que deben ser desarrolladas y/o ejecutados continuamente.

Para el caso de la Regional del Sena Sucre, las actividades priorizadas dentro del PIC 2022 están enmarcadas dentro de la ficha técnica adjunta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Contratar los servicios para el desarrollo del Plan de Capacitación Institucional para la capacitación y actualización académica en los temas prioritarios para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena de la Regional Sucre contenidas en el PIC 2022. **ALCANCE DEL OBJETO:** El presente objeto contractual contempla: Prestar el servicio de capacitación en modalidad presencial que se desarrollará en la ciudad de Sincelejo en las instalaciones del contratista; los eventos presenciales, deberán contar con la asistencia del docente o capacitador, monitor del diplomado y los funcionarios del SENA en las instalaciones del contratista, instalaciones que deben contar con el aforo requerido para cada diplomado y con su respectivo protocolo de bioseguridad .
TIEMPO EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.
FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un solo pago una vez se haya terminado las actividades y dado cumplimiento al objeto para la cual fue contratado una vez realizada las actividades, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
COMUNICACIONES: El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: camartinezr@sena.edu.co.
SUPERVISOR DEL CONTRATO: Carlos Alberto Martinez Rios – Profesional Grado 02 – Grupo Gestión del Talento Humano.

3. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Se ha verificado que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA así mismo, se ha verificado existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos:

Rubro	Nombre del Rubro	Valor del Rubro
C-3699-1300-14-0-3699058-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN	$37.777.953

A continuación se detalla la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2022	DEPENDENCIA SIIF	POSICION CATALOGO DEL GASTO	NOM PRODUCTO	NOM CTA	NOMBRE CUENTA 2022	CODIGO RUBRO 2022	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A AUMENTAR
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EL SENA A NIVEL NACIONAL	101000 Despacho Dirección	C-3699-1300-14-0-3699058-02	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA	INVERSION	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN	3699058	CAPACITACION NO FORMAL	$37.777.953

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El SENA requiere capacitar a sus funcionarios bajo una modalidad presencial conforme se estableció en el anexo técnico, documento que es parte del proceso contractual, estas capacitaciones se deben impartir por parte de una Institución de Educación Superior (IES). Lo anterior, en virtud que las IES cuentan con la idoneidad y experiencia, así como con expertos altamente especializados, que permitirán transmitir experiencia, conceptos, cambios y actualizaciones de forma práctica y didáctica, para que los servidores del SENA renueven y refuercen sus bases conceptuales y habilidades en el desempeño en su trabajo.

En este sentido, las especificaciones técnicas del objeto a contratar corresponden a las siguientes, las cuales también se encuentran en el anexo técnico (Anexo No.1 Especificaciones técnicas)

ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA-TEMAS Y CONTENIDOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**INTENSIDAD HORARIA**	**CANTIDAD DE GRUPOS**	**CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAS**	**CANTIDAD MÁXIMA DE PERSONAS**
1	**DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL** MÓDULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL: Presupuesto público y su incidencia en la contratación Estatal; Marco legal y jurisprudencial de la contracción Estatal; Los principios de la contratación Estatal; Régimen de inhabilidades e incompatibilidades en la contratación pública; Aspectos generales de la teoría general del contrato. MÓDULO 2: PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL: Determinación de la necesidad; Análisis del sector; Estudios previos; Proyectos y pliegos de condiciones. Sujetos de la contratación estatal; Licitación pública; Selección abreviada (menor cuantía y subasta); Concurso de méritos; Mínima cuantía; Asociaciones público-privadas.	Diplomado	120	1	15	30

	MÓDULO 3: EL CONTRATO Y EJECUCION DEL CONTRATO ESTATAL: Formas del contrato estatal; Requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato estatal (aspectos prácticos); Elementos del contrato estatal – clausulas generales, anticipo, pago anticipado, nulidades y liquidación; Situaciones que afectan al contrato estatal – equilibrio económico del contrato estatal; Principales tipos de contratos – obra, interventoría, concesión, fiducia, convenios. Funciones específicas de los supervisores; Funciones especificadas de los interventores; Adición, modificación, otrosí, y suspensión del contrato; Incumplimientos contractuales y sus consecuencias; Procedimiento especial para sancionarlos incumplimientos. MÓDULO 4: LA CONTRATACIÓNPÚBLICA EN LA ERA DIGITAL: Gobierno digital; SECOP I Y II de la publicidad a la transacción; Los usuarios del SECOP II y sus responsabilidades; Tienda virtual del Estado; Practica (estructuración de un proceso de contratación en todas sus etapas pre – contractual, contractual y post contractual.) MODULO 5: TALLER SECOP (PRACTICO)					
2	**DIPLOMADO EN BIG DATA – TOMA DE DECISIONES** MÓDULO 1:. R. Toma de decisiones MÓDULO 2: Analítica de Datos (Power BI)	Diplomado	120	1	15	30

	MÓDULO 3: Python Toma de decisiones					

4.1. MODALIDAD DE CAPACITACIÓN:

Los diplomados de desarrollaran en la modalidad presencial y bajo los ejes temáticos establecidos por el SENA. Son eventos presenciales los organizados para ser desarrollados convencionalmente con capacitadores y asistentes presentes en el aula de clases.

Las acciones de capacitación requerirán un examen pre y post sobre el conocimiento e impacto y/o percepción de esta, así como verificación de asistencia y entrega de certificado al culminar las actividades de capacitación.

4.2. RECONOCIMIENTO OFICIAL, ACREDITACIÓN MÍNIMA Y EXPERIENCIA:

La Institución de Educación Superior deberá presentar los siguientes actos administrativos vigentes:

1- Donde el Ministerio de Educación Nacional (MEN) le reconozca como Institución de Educación Superior (IES).
2- Aprobación por parte del MEN o documento equivalente para el desarrollo de los siguientes programas de pregrado: Derecho, Contaduría, Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas, o Industrial.
3- Alguno de los siguientes posgrados: posgrado en Administración de Empresas, Gestión Pública, Finanzas y Derecho estos también aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

Y para acreditar la experiencia deberá anexar como mínimo (2) dos contratos celebrados para capacitar a funcionarios públicos.

4.3. RECURSOS HUMANOS

El proveedor deberá presentar con la oferta certificación firmada por el Representante, de la idoneidad y experiencia de los docentes y capacitadores, de acuerdo con las temáticas que se van a desarrollar en el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2022.

Para la idoneidad académica, se deberá acreditar como mínimo un título de pregrado y uno de posgrado, adicionalmente experiencia docente.

Cada uno de los diplomados solicitados, debe contar con mínimo dos (2) capacitadores, quienes según su experiencia impartirán el conocimiento de cada evento.

4.4. LOGISTICA DEL EVENTO

Los diplomados se desarrollarán de manera presencial por lo que se requiere de una disposición logística para su realización, entre ellas las siguientes:

- Contar con salones de clases con aire acondicionado con capacidad para 30 personas.
- Contar con zona de hidratación permanente y punto de café.
- Disponibilidad de sonido, equipos de apoyo audiovisual y herramientas didácticas y técnicas requeridas para su manejo.
- Se debe contar con disponibilidad de parqueaderos.
- Baterías de baños en buen estado y aseados, independientes mujer y hombre.
- Personal de apoyo logístico durante el desarrollo de cada capacitación programada.

4.5 REQUISITOS MINIMOS PARA LAS CAPACITACIONES

- Se deberá estructurar con el SENA el contenido de los diplomados de acuerdo a los ejes temáticos establecidos.
- La IES se compromete a guardar confidencialidad y seguridad de la información de los participantes.
- Se establecerá un cronograma teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de los funcionarios para el desarrollo de las capacitaciones en conjunto con el SENA.
- Se deberá remitir el material de apoyo a cada uno de los participantes, así como al supervisor del contrato, al inicio de la capacitación.
- Se deberá realizar una evaluación pre y post de la capacitación que mida el impacto de la capacitación.
- Se deberán realizar actividades practico-teóricas interactivas.
- El proveedor deberá verificar la asistencia.
- Se deberá emitir certificado de “aprobó” o de “asistió””, con las horas de la acción de capacitación respectiva, para obtener la certificación el asistente deberá haber cumplido con el cien (100%) por ciento de asistencia.
- Al finalizar cada evento, se presentará un informe de ejecución, donde se tabulen los resultados de las pruebas pre y post, la relación de asistencia, tabulación de encuestas de satisfacción, listado de funcionarios que se certificaron y de los que no se certificaron con su respectiva justificación.

4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato:
 1. Soportes de idoneidad y experiencia de los profesionales
 2. Informe de ejecución, donde se tabulen los resultados de las pruebas pre y post, evidencias fotográficas, la relación de asistencia, tabulación de encuestas de satisfacción, listado de funcionarios que se certificaron y de los que no se certificaron con su respectiva justificación.

b) Disponer del personal necesario y calificado para realización de los diplomados.
c) El contratista deberá garantizar la calidad y experticia de los docentes, adicionalmente del desarrollo y aplicación de la metodología en cada una de las sesiones.
d) Garantizar que las instalaciones donde se ejecute el contrato sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.
e) El contratista se obliga a mantener en el trayecto, durante su ejecución hasta su finalización, el perfil del personal correspondiente ofrecido en su propuesta y aprobado por el Sena. De requerirse un reemplazo se realizará únicamente por otro profesional con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya sido parte de la propuesta inicial, quien deberá estar igualmente aprobado por el SENA.
f) Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial, higiene y manipulación de alimento y bioseguridad
g) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del evento.

4.7. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

a) Para acreditar la EXPERIENCIA, el proponente debe aportar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del

contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

b) En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
86101700;81141601	*70_166_Contratar los servicios para el desarrollo del Plan de capacitación institucional para la capacitación y actualización académica para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena de la Regional Sucre contenidas en el PIC 2022.*

Nota: Se tendrá en cuenta para la conformación del comité estructurador para la evaluación de las condiciones técnicas a Carlos Alberto Martinez Rios.

Atentamente,

ELIANA ESTER CARRASCAL GONZALEZ
Firmado digitalmente por ELIANA ESTER CARRASCAL GONZALEZ
Fecha: 2022.09.09 14:55:11 -05'00'

ELIANA ESTER CARRASCAL GONZALEZ
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto aspectos técnicos: Carlos Martinez
Cargo: Profesional Grado 02 GGTH